



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. DE 2022 425

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de Noviembre de 2021 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ",

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de Diciembre de 2021 se " Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ",

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se requiere hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento así :

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

Codigo	Nombre	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.01	Cesantías	
2.1.7.01.01	Cesantías Definitivas	
2.1.7.01.01-0157	Cesantías Definitivas - Retroactivas	400.000.000

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

Codigo	Nombre	Valor
2.	GASTOS	
2.1.	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	
2.1.1.01.01.001.01-0230	Sueldo Básico – Contraloría Departamental	80.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	
2.1.1.01.02.001-0237	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones – Contraloría Departamental	18.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	
2.1.1.01.02.002-0238	Aportes a la Seguridad Social en Salud – Contraloría Departamental	12.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	
2.1.1.01.02.003-0239	Aportes de Cesantías – Contraloría Departamental	170.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. DE 2022

425

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

2.1.2.01	Adquisición de Activos No Financieros	
2.1.2.01.01	Activos Fijos	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	
2.1.2.01.01.003.03.01	Compra de Equipo	
2.1.2.01.01.003.03.01-0250	Compra de Equipo – Contraloría Departamental	20.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.1.2.02.02.005-0253	Mantenimientos – Contraloría	30.000.000,
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	
2.1.2.02.02.010-0259	Viáticos de los Funcionarios en Comisión – Contraloría Departamental	70.000.000

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento e inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de \$ 257.875.627.042.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

" (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente " los principios y las disposiciones " establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las " modificaciones al presupuesto " como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (.....)
b) (.....)

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 08 de Septiembre de 2022, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. DE 2022

425

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.01	Cesantías	
2.1.7.01.01	Cesantías Definitivas	
2.1.7.01.01-0157	Cesantías Definitivas - Retroactivas	400.000.000

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CT (\$ 400.000.000)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Código	Nombre	Valor
2.	GASTOS	
2.1.	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	
2.1.1.01.01.001.01-0230	Sueldo Básico – Contraloría Departamental	80.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	
2.1.1.01.02.001-0237	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones – Contraloría Departamental	18.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	
2.1.1.01.02.002-0238	Aportes a la Seguridad Social en Salud – Contraloría Departamental	12.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	
2.1.1.01.02.003-0239	Aportes de Cesantías – Contraloría Departamental	170.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.01	Adquisición de Activos No Financieros	
2.1.2.01.01	Activos Fijos	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	
2.1.2.01.01.003.03.01	Compra de Equipo	
2.1.2.01.01.003.03.01-0250	Compra de Equipo – Contraloría Departamental	20.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.1.2.02.02.005-0253	Mantenimientos – Contraloría	30.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. DE 2022

425

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

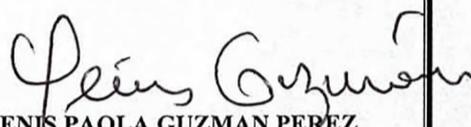
2.1.2.02.02.010-0259	Viáticos de los Funcionarios en Comisión – Contraloría Departamental	70.000.000
----------------------	---	------------

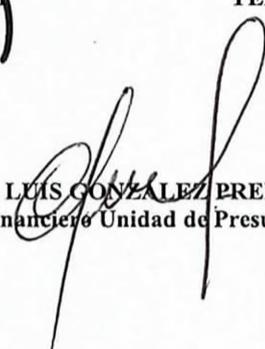
ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 08 de septiembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E – Dirección de Presupuesto

